



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ARAGÓN

- 1.- **PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:** Servicios efectivos prestados, participación en órganos de gobierno de los centros docentes, en puestos de la administración educativa, evaluación positiva de la práctica profesional docente y títulos oficiales, publicaciones y premios extraordinarios.

MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS	Máximo 20 puntos	Documentos Justificativos
MÉRITOS PROFESIONALES	MÁXIMO	
1.1. Antigüedad		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo de catedráticos de Artes Plásticas , que sobrepasen los 5 años exigidos como requisito. *. Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,20 puntos.	3,00	Se verificará de oficio por la Administración Educativa.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño o Maestros de Taller , que sobrepasen los 5 años exigidos como requisito. * Por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,10 puntos.	2,00	Se verificará de oficio por la Administración Educativa.
1.2. Ejercicio de cargos directivos		
1.2.1. Por cada año como director/a de escuelas superiores de diseño siempre que no exista evaluación negativa del ejercicio de la función directiva. * Por cada año 0,10 puntos.	1,00	Se verificará de oficio la Administración Educativa. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.2.2. Por cada año como director/a de escuelas de arte siempre que no exista evaluación negativa del ejercicio de la función directiva. * Por cada año 0,05 puntos.	1,00	
1.2.3. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en escuelas superiores de diseño. * Por cada año 0,04 puntos.	1,00	
1.2.4. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en escuelas de arte. * Por cada año 0,02 puntos	1,00	
1.3 Desempeño de cargos de coordinación docente		
1,3.1. Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario o departamento en escuelas superiores de diseño. * Por cada año 0,02 puntos.	0,50	Documento justificativo del nombramiento, donde conste los servicios prestados y fechas de la toma de posesión y cese o, en su



1.3.2 Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario o departamento en escuelas de arte. * Por cada año 0,01 puntos.	0,50	caso, la continuidad en el cargo. En su defecto, los documentos justificativos de nombramientos y ceses.
1.3.3 Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa. * Por cada año 0,04 puntos.	0,75	
1.4 Evaluación positiva de la práctica profesional docente o directiva.	0,25	Certificación correspondiente de la Administración competente donde conste la fecha de realización de la evaluación y de expedición del certificado.
MÉRITOS ACADÉMICOS (únicamente se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español)	MÁXIMO	
1.5 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios.		
1.5.1 Por el Certificado de suficiencia investigadora/diploma estudios avanzados (DEA, RD 778/1998) o el Título Oficial de Master (RD 56/2005, RD 1393/2007). * Por cada título 0,5 puntos.	1,00	Título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título, o certificado supletorio de la titulación.
1.5.2 Por poseer el título de Doctor. * Por cada título 1 punto.	2,00	Título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título, o certificado supletorio de la titulación.
1.5.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado, en su caso, menciones honoríficas otorgadas en las enseñanzas superiores de diseño.	1,00	Certificado expedido por la Universidad o Escuela Superior de Diseño que lo haya otorgado.
1.6 Publicaciones relacionadas con el área de diseño.		
Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización de las enseñanzas artísticas superiores de diseño. Puntuación específica asignable a los méritos a baremar en este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): Autor hasta 1,0000 puntos Coautor hasta 0,5000 puntos 3 Autores hasta 0,4000 puntos 4 Autores hasta 0,3000 puntos 5 Autores hasta 0,2000 puntos Más de 5 hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): Autor hasta 0,2000 puntos Coautor: hasta 0,1000 puntos 3 o más Autores: hasta 0,0500 puntos	2,00	Según lo recogido en la nota específica (1)



1.7 Premios				3,00	Certificado o documento acreditativo en el que figure que el nombre de la persona premiada.
Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.					
Ámbito	1º premio	2º premio	3º premio		
Internacional	1,5	1,0	0,5		
Nacional	1,0	0,75	0,50		
Autonómico	0,25	0,15	0,10		

2 FORMATIVOS: Coordinación, asistencias y ponencias en las modalidades de formación con reconocimiento oficial.

MÉRITOS FORMATIVOS	Valoración Máximo 10 puntos	Documentos Justificativos
2.1. Formación y perfeccionamiento	MÁXIMO	
2.1.1. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superior a 30 h. * Por cada curso 0,20 puntos.	2,00	Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa, Universidad o Institución que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades.
2.1.2. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superior a 20 horas. *Por cada curso 0,10 puntos.		
2.2. Por cada participación como ponente en las actividades determinadas en el apartado anterior. *Por cada ponencia realizada 0,30 puntos.	3,00	
2.3. Por cada participación como coordinador en las actividades determinadas en el apartado anterior. *Por cada coordinación realizada 0,40 puntos.	4,00	Certificado de participación como ponente o coordinador de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. Si se han organizado por instituciones sin ánimo de lucro, además se deberá acreditar el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.



3. ARTÍSTICOS: Premios en certámenes y concursos, participación en actividades artísticas de manera individual o colectiva, actuaciones directamente relacionadas con las competencias artísticas de cada especialidad.

MÉRITOS ARTÍSTICOS				Valoración Máximo 20 puntos	Documentos Justificativos
3.1. Premios en concursos de diseño. Por cada premio:				MÁXIMO	
Ámbito	1º premio	2º premio	3º premio y siguientes	4,00	Acreditación del órgano convocante de la obtención del mismo.
Internacional	1.5	1.0	0.50		
Nacional	1,0	0.75	0,50		
Autonómico	0.25	0.15	0.10		
3.2. Actividades profesionales				4,00	
3.2.1 Por participación con diseño o diseños propios en ferias o eventos internacionales. *Por cada participación 0,30 puntos.				2,00	Certificado o documento acreditativo en el que figure que es el/la autor/a del diseño o diseños, programa donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora en el que conste esta participación.
3.2.2 Por participación con diseño o diseños propios en ferias o eventos nacionales. *Por cada participación 0,20 puntos.				1,00	
3.2.3 Por participación con diseño o diseños propios en ferias o eventos autonómicos. *Por cada participación 0,10 puntos.				1,00	
3.3. Producciones				4,00	Certificado o documento acreditativo en el que figure la autoría o coautoría expedido de conformidad con la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual y/o industrial.
3.3.1 Por diseños registrados como autor/a. *Por cada diseño registrado 0,30 puntos.				3,00	
3.3.2 Por diseños registrados como coautor/a. *Por cada diseño registrado 0,20 puntos.				1,00	
3.4 Exposiciones				8,00	
3.4.1. Exposición de carácter individual de obras artísticas y de diseño como autor/a. *Por cada exposición 0,25 puntos.				3,50	Programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora en donde conste la realización de la exposición y participación con la obra correspondiente.
3.4.2 Exposición de carácter colectivo de hasta 3 participantes de obras artísticas y de diseño como autor/a.				2,50	



*Por cada exposición 0,20 puntos.		
3.4.3 Exposición de carácter colectivo de 3 y hasta 8 participantes de obras artísticas y de diseño como autor/a. *Por cada exposición 0,15 puntos.	2,00	

NOTA ESPECÍFICA (1):

Apartado 1.6: Publicaciones relacionadas con el área de diseño.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.

- En el caso de libros, la siguiente documentación:

* Los ejemplares correspondientes.

* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc).

En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

- En el caso de revistas, la siguiente documentación:

* Los ejemplares correspondientes.

* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.

En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc).

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además, se presentará un ejemplar impreso.